

# Siglos DE HISTORIA

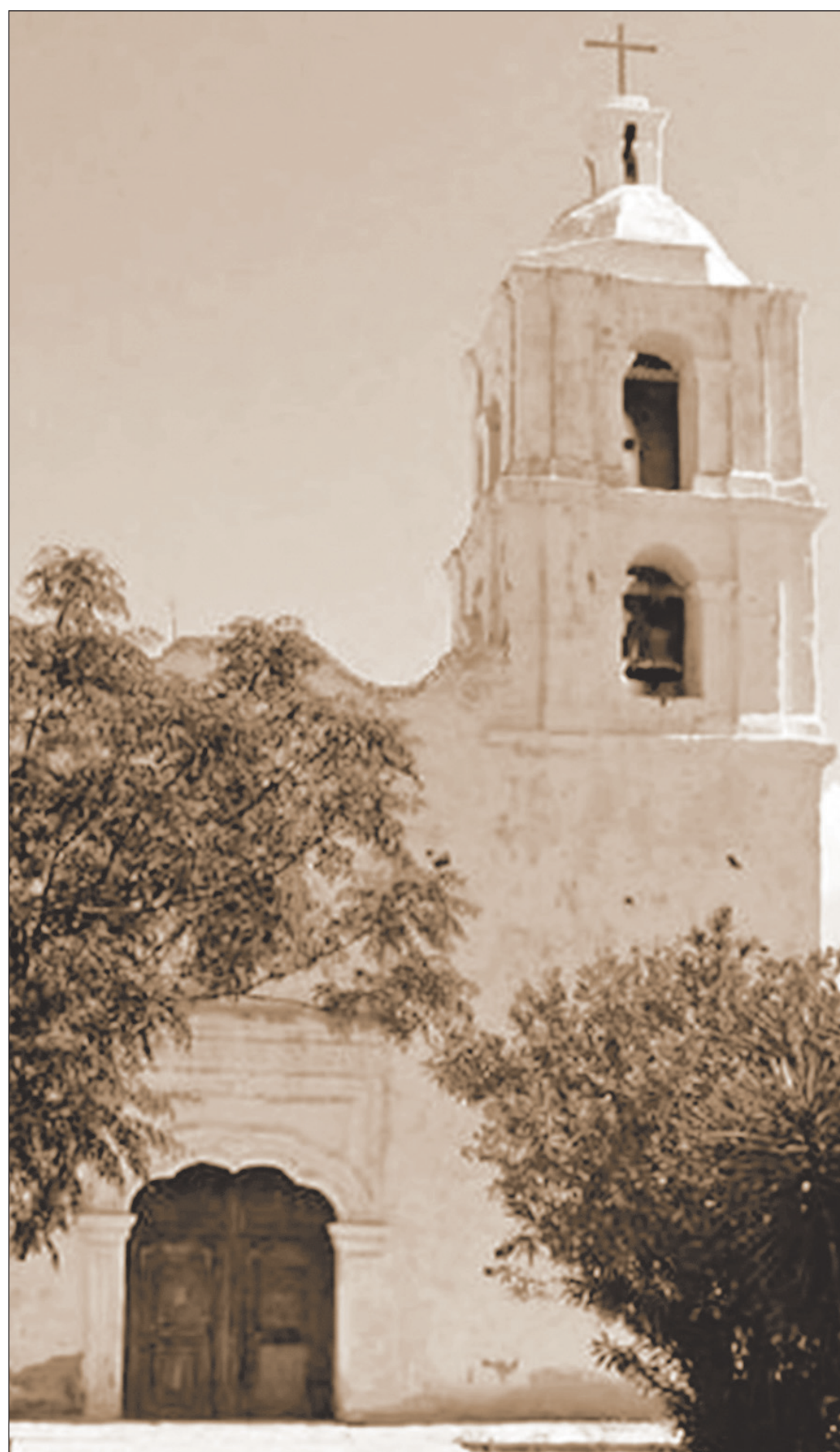
Coordinación de la serie:  
**Yeye Romo Zozaya**



DIBUJADO POR MELCHOR NÚÑEZ DE ESQUIVEL, AÑO DE 1787, EN PARRAS DE EDAD DE 19 AÑOS.

# El mayorazgo

**POR DR. SERGIO ANTONIO CORONA PÁEZ**  
Cronista de la Cd. de Torreón y director del Archivo Histórico Juan Agustín de Espinoza, S. J. de la Universidad Iberoamericana Torreón.



Los Echeverz y Subiza no solamente adquirieron su título de marqueses, sino que pidieron y recibieron del rey la facultad para fundar un mayorazgo. Éste consistía en la consolidación perpetua de todos los bienes de una familia, muebles e inmuebles, rurales o urbanos, para que todos juntos fueran heredados por el hijo mayor (de ahí el nombre de “mayorazgo”) solamente habría un beneficiario en cada generación, y heredaría de su antecesor la totalidad de los bienes, sin fracción ni división alguna, aunque tuviera pocos o muchos hermanos. Así, algu-

nas familias aseguraban un estilo de vida que nunca iba a decaer. Los bienes raíces de los marqueses consistían en numerosas haciendas que se subdividían en ranchos. Había en ellos tierras de cultivo, de pastoreo y grandes extensiones sin cultivar. Las haciendas eran, antes que nada, espacios dedicados a la ganadería, más alguna diversificación productiva. Cosechaban trigo, maíz, frijol y uvas. La mano de obra para el trabajo provenía de los criollos, mestizos e indios que no poseían bienes de producción propios en los pueblos de Parras o El Álamo de Parras.

En 1735, los bienes del mayorazgo de Josefa Micaela de Azlor y Echeverz, tercera marquesa de San Miguel de Aguayo se tasaban en 806 mil 219 pesos, y los libres en 119 mil 116 pesos. Ese mismo año se casó con el mariscal de campo Francisco de Valdivieso y Mier, conde de San Pedro del Álamo, cuyos bienes de mayorazgo en la Comarca Lagunera de Durango montaban 324 mil 383 pesos, y sus propiedades, 1 millón 289 mil 014 pesos. En 1760, solamente las tierras de los marqueses abarcaban 595 mil hectáreas. A la muerte de Josefa Micaela de Azlor en 1778 y de Francisco de Valdivieso en 1782, los títulos y mayorazgos se separaron. El cuarto marqués de San Miguel de Aguayo fue Pedro Ignacio de Valdivieso y Azlor, y el segundo conde de San Pedro del Álamo, su hermano, José Francisco de Valdivieso y Azlor. Esta situación legal de mayorazgo explica por qué las tierras de los marqueses de Aguayo en La Laguna de Coahuila no se fraccionaron en mayor número con el paso del tiempo. Legalmente, sólo podía existir uno en cada generación. Y ni siquiera los herederos podían romper esa ley.

La revolución liberal de Rafael del Riego vino a poner una solución al problema que

significaban los bienes consolidados de esta manera. El 20 de septiembre de 1820, las cortes españolas abolieron el mayorazgo en España y en América. Según esta ley, todos los mayorazgos, fideicomisos, cacicazgos y capellanías laicas quedaban liberadas. Las cortes pasaron la ley el día 27 de septiembre y el 12 de octubre de 1820 la firmó Fernando VII. Las órdenes para la desvinculación de los bienes llegaron el 22 de febrero de 1821. Esta ley habría de tener la mayor repercusión en el futuro de La Laguna de Coahuila José María Valdivieso y Vida de Lorca, quinto marqués de Aguayo apenas a partir del primero de octubre de 1820, quedaba emprobleado para cumplirla. La familia tenía enormes deudas, eran muchos herederos y el mayorazgo abarcaba una enorme extensión. Desde 1750 el mayorazgo atravesaba una bancarrota espectacular. Ya en 1818 existía una junta de acreedores, la ley no permitía la desvinculación de los bienes para su venta. José María Valdivieso enajenó el latifundio en las compañías inglesas Staples y Bahrng Brothers antes de 1828. En 1834, el gobierno federal trató de embargar estas tierras, pero por la protesta del embajador inglés, el presidente Barragán detuvo el proceso.